

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. DE P. VIERNES 21 DE FEBRERO DE 1986

No. 20,486

CONTENIDO

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

Acuerdo No. 1-85 de 20 de noviembre de 1985, por la cual se da una autorización a la Comisión Bancaria Nacional.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

Acuerdo N° 1-85

LA COMISION BANCARIA NACIONAL en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que es función de la Comisión Bancaria Nacional, velar porque se mantenga la solidez y eficiencia del Sistema Bancario, a fin de promover las condiciones monetarias y crediticias adecuadas para la estabilidad y crecimiento sostenido de la economía nacional; según lo dispone el Artículo 4 del Decreto de Gabinete N° 238 de 2 de julio de 1970;

Que corresponde a la Comisión Bancaria Nacional, según el Artículo 14 del Decreto de Gabinete N° 238 de 2 de julio de 1970, fijar, en el ámbito administrativo, la interpretación y alcance de las disposiciones legales en materia bancaria; y

Que corresponde a la Comisión Bancaria Nacional, según el Artículo 48 del Decreto de Gabinete N° 238 de 2 de julio de 1970, dictar las disposiciones aplicables a los Depósitos Locales A Plazo Fijo y de Ahorro.

ACUERDA:

ARTICULO 1: Los Depósitos Locales A Plazo Fijo deberán pactarse por un monto no inferior a DIEZ MIL BALBOAS (\$10,000.00) y por un plazo no menor de treinta (30) días.

Estos depósitos no podrán retirarse antes del vencimiento del plazo pactado.

Tampoco se podrá interesarles su monto antes de dicho vencimiento.

ARTICULO 2: Los Depósitos Locales A Plazo Fijo denominados comúnmente "overnight" podrán pactarse por un plazo no inferior a VEINTICUATRO (24) horas, siempre que su monto no sea inferior a CIEN MIL BALBOAS (\$100,000.00)

ARTICULO 3: Las siguientes disposiciones se aplicarán a los Depósitos Locales de Ahorro:

1. La tasa de interés nominal anual máximo que podrán pagar los bancos hipotecarios sobre estos depósitos CINCO Y MEDIO POR CIENTO (5.5%)

2. La tasa de interés nominal anual máximo que podrán pagar los bancos no hipotecarios sobre estos depósitos es CUATRO Y MEDIO POR CIENTO (4.5%)

3. El cálculo de los intereses a pagar sobre estos depósitos se hará según la forma y modalidades que acuerde cada Banco.

En todo caso, los intereses se capitalizarán al final de cada trimestre.

Los Bancos quedan facultados para conceder, al principio de cada trimestre, un período de gracia de hasta diez (10) días calendarios para el círculo de los intereses.

4. Ningún banco podrá establecer sistemas o promociones de sorteos, regalos, viajes, premios u otros incentivos, con el

fin de aumentar indirectamente la tasa de interés a pagar por estos depósitos.

5. Los Bancos deberán pactar que todo retiro de sumas depositadas en cuentas locales de ahorro requerirá de comunicación previa por escrito contraria (30) días de anticipación. Los intereses se pagarán capitalizarse sobre las sumas habidas hasta el momento de dicha comunicación.

6. Se prohíbe a los Bancos otorgar préstamos con garantía de una cuenta local de ahorro, con el fin de aumentar dicha cuenta a otra local de ahorro.

PARA GRADO: Cuando los Depósitos a los que se refiere este Artículo sean iguales o superiores en todo momento a TRES MIL BALBOAS (\$3,000.00) podrán ser objeto de una tasa de interés nominal anual máxima superior hasta en dos puntos porcentuales (2%) a la tasa de interés anualizada por el Numeral 1 a por el Numeral 2 de este Artículo, según se trate de depósitos mantenidos en Banco Hipotecario o en Banco No Hipotecario, respectivamente. Igualmente y sin perjuicio de lo dispuesto en los Numeros 3, 4, 5 y 6 de este Artículo, podrán ser objeto de condiciones especiales adicionales, establecidas por el depositario.

ARTICULO 4: Los depósitos mantenidos en los denominados "Cuentas de Ahorro de Novedad", "Cuentas de Ahorro Escolar" o "Cuentas de Ahorro Educativo" se consideran "Depósitos Socio-Educativos" cuyo fin es la formación del hábito del ahorro en los diversos sectores de la población. Se aplican a estos depósitos las siguientes disposiciones:

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUPAG DE LEON
Subdirectora
LOUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

OFICINA:
 Editores Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
 (Vista Hermosa) Teléfono 61-7394 Apartado Postal 8-4
 Panamá 9-A República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

Subscriptions en la
 Dirección General de Ingresos.
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
 Mínimo: 6 meses. En la República: B.12.50
 En el Exterior: B.15.00 más parte aérea. Un año en la República: B.30.00
 En el Exterior: B.35.00 más parte aérea.
Todo pago adelantado

1. La tasa de interés anual máxima que podrán pagar los bancos hipotecarios sobre estos depósitos es DOS POR CIENTO (2%) sobre el saldo promedio anual.

2. La tasa de interés anual máxima que podrán pagar los bancos no hipotecarios sobre estos depósitos es UNO POR CIENTO (1%) sobre el saldo promedio anual.

3. La retribución máxima autorizada para estos depósitos consistirá en una suma a manera de interés pagadera en una sola vez, al final del año.

ARTICULO 6: La Comisión Bancaria No.

cional está facultada para modificar los montos y plazos mínimos y las tasas máximas establecidas por el presente Acuerdo.

ARTICULO 6: Las violaciones a lo dispuesto en el presente Acuerdo serán sancionadas con multas de Mil a DIEZ MIL - BALBOAS (B. 1.000.00 a B. 10.000.00), según lo establecido en el Artículo 49 del Decreto de Gobierno N° 238 de 2 de junio de 1970.

ARTICULO 7: Derogase el Acuerdo N° 2 de 1981 expedido por la Comisión Bancaria Nacional en 17 de febrero de 1981.

ARTICULO 8: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 10 de enero de 1986.

Dado en la ciudad de Panamá, a veinte (20) días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE
 Ricardo Vásquez M.

EL SECRETARIO
 Mario De Diego Jr.

NOTA: Publicamos integralmente el Acuerdo N° 1-B.5 de 20 de nov. de 1985, de la Comisión Bancaria Nacional, promulgada en la Gaceta Oficial, No. 20.447 de viernes 6 de diciembre de 1985, por haber omitido la palabra NO en el Artículo 2o. Salio inferior a Veinticuatro y lo correcto es NO inferior a Veinticuatro como sale en este número de la Gaceta Oficial. Damos Fe.

HUMBERTO SPADAFORA PINILLA
 Director de la Gaceta Oficial

AVISOS Y EDICTOS

COMPROVANTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO:

El Señor Alcalde Mayor del Municipio de Corvera y Industria en su condición de Funcionario Titular en el ejercicio de su función o los sucesivos que registre de acuerdo al Código de Comercio-PUBMA, se salva de las penas de comercio-PUBMA, o salvo que sea punto intermedio y sea uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al señor ALFREDO ANTHONY ALMENDRAZ AGUERO, Representante Legal de la Sociedad denominada CERROCO S.A.C.R.D. C.R.M.A., cuya gerencia se encuentra poco más de trescientos metros en alto, el Círculo

contado a contar de la fecha de la última publicación del presente Edicto, sometiendo por si o por medio un escrivano a tener su nombre en el acta de comparecer o a los señores de registro de la notaría de comercio-PUBMA, investigar en su oficina que la anterior demanda contra el Círculo de la mencionada empresa CERROCO S.A.C.R.D. C.R.M.A. se ha presentado, sujetos a su tiempo normal DE LA GUARDIA ANTES MENA Y BENEFICIO.

Se le advierte a intermedio que de no presentarse dentro del término comprendido entre el día anterior a la comparecencia, se le considera en Defensor de Justicia con el fin de intimarle a su comparecer ante

lugar público a veinticuatro horas de la comparecencia del Alcalde Mayor del Municipio de Corvera y Industria, hoy 5 de febrero de 1986, y copias del mismo se tienen en disposición de cierto intermedio para su presentación.

Lugar: 2. Alcalde: C.J.A.Z.
 Encargado: Intermedio

ZICMAR F. RODRIGUEZ C.
 Secretario: Intermedio

Yo, Alcalde Mayor

Enviado por el Alcalde Mayor del Municipio de Corvera y Industria, hoy 5 de febrero de 1986.

EDICTO COMPLIATORIO:

Enviado por el Alcalde Mayor del Municipio de Corvera y Industria, hoy 5 de febrero de 1986.

de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición al registro del contrato de Distribución Exclusiva celebrado entre R. J. REYNOLDS TOBACCO COMPANY y la Compañía IMPORTED BRANDS (PANAMA), S.A., a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada IMPORTED BRANDS (PANAMA), S.A. para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición al registro del Contrato de Distribución Exclusiva celebrado entre R. J. REYNOLDS TOBACCO COMPANY y la Compañía IMPORTED BRANDS (PANAMA), S.A., presentada por R. J. REYNOLDS TOBACCO COMPANY a través de sus apoderados especiales DE LA GUARDIA, ARCESEMPENA y BENEDETTI, advirtiéndole que si no hace dentro del término señalado se le nombrará Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 6 de febrero de 1986, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

(Fdo) Lcda.
ROSAURA GONZALEZ MARCOS
Funcionaria Instructor

ORIS DE CASTILLO:
Secretaria Ad-Hoc

(E-09790)

3ra. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el Juicio de cancelación contra el registro de la marca de fábrica PANAMA JACK, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Sr. BENJAMIN ESGUENAZI, Representante Legal de la sociedad PCELLY, S.A., cuya paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el juicio de cancelación contra el registro de la marca

de fábrica PANAMA JACK, interpuesto en su contra por la sociedad PANAMA JACK INC., por medio de sus apoderados especiales ARIAS, FABREGA y FABREGA.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy, 5 de febrero de 1986, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación:

(Fdo) Lcda:
ZAIRA SANTAMARIA DE LATORRACA
Funcionaria Instructor

CIOSELUCA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

Es Copia Auténtica de su original
Panamá, 5 de febrero de 1986.

(E-095752)

(3ra. Publicación)

AVISO AL PUBLICO

Yo: EMILIO BENJAMIN ESPINO DIAZ, cedulido No. 7AV-33-617, Comerciante, por este medio aviso al público que mediante Escritura Pública No. 96 de 3 de febrero de 1985 de la Notaría del Circuito de los Santos, he vendido a MIGUEL ENRIQUE CANO GONZALEZ, el establecimiento Comercial denominado: Continente Esperanza, ubicado en: Unidad Comercial tipo B, No. 3043 de 4 de enero de 1973.

Los Tablas, 23 de enero de 1986.

EMILIO BENJAMIN ESPINO DIAZ

(E-093664)

(3ra. Publicación)

AVISO

Según Escritura No. 15.591 del 10 de diciembre de 1985 de la Notaría Primera del Circuito de la Prov. de Panamá, la Empresa Productos Avícolas Pidangué, S.A. vende a DISTRIBUCAS, S.A. su establecimiento comercial localizado en Changuinola, Prox. de Bocas del Toro.

Lo mismo se hace para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio.

(E-093388)

(3ra. Publicación)

JUICIO**HIPOTECARIO**

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO 21

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

A ROSA ELENA ZARATE DE BONILLA, cuya paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por EMMA, S.A.

Se advierte al emplazado que si no hace en el término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su finalización.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá 27 de enero de 1986.

LA JUEZ,
(Fdo) GUILLERMO MORENO A.
Secretaria

(Fdo.) ELIZA DE MORENO
(E-092899)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NO. 18

El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público:

EMPLAZA:
a) RAFAEL LUIS STANZOLA PINZON y c)
BLISSA MARIA PINZON VDA. DE ARROYO:
CHA, cuya paradero se desconoce para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un diario de la localidad; de acuerdo con el Decreto de Gobierno 113 de 22 de abril de 1967, comparezcan por sí o por medio de apoderado judicial o estar o derechos en el Juicio Ordinario que en su nombre ha instaurado en este Tribunal THE CHASE MANHATTAN BANK, N.Y.

Se advierte a los empleados que si no comparecen dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio, hasta la culminación del mismo.

Por tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a

disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 3 de febrero de 1986.

(Fdo.) Licdo.
OSWALDO M. FERNANDEZ E.
Juez Tercero del Circuito de Panamá,
Ramo Civil

(Fdo.) LIA RIVERA
La Secretaria

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá,
CERTIFICA

Que lo anterior es el copia de su original.

LIA RIVERA

Panamá, 3 de febrero de 1986.

(L-093200)
(Única Publicación)

DISOLUCIONES:

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO

Con vista a la Solicitud 22-01-86-16.

CERTIFICA:

Que la Sociedad RONCOLU INC. se encuentra registrada en la Ficha 154014-Rollo: 016139 Imagen: 0107 desde el 15 de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 16281 de 31 de diciembre de 1985, de la Notaría Primero de Panamá, segundacisa al Rollo 17315, Imagen 002, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 8 de enero de 1986.

Panamá, veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y seis a las 11:21 p.m. Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador

(L-092588)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al Público en General que, mediante Escritura Pública No. 8382 del 4 de JULIO DE 1985, expedida por la NOTARIA TERCERA del Circuito de Panamá, ha sido DISUELVA la Sociedad KLECN MARITIME COMPANY S.A., según consta en el Registro PÚBLICO, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 54761, Rollo: 16931.

Imagen: C190 DEDEL 12 DE NOVIEMBRE DE 1985.

PANAMA, 18 de noviembre de 1985.

(L-098013)
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 14.242, de 19 de diciembre de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el día 4 de febrero de 1986, a la Ficha 110205, Rollo: 17497 Imagen: 0196, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "BAYSHORE HOLDING, S.A."

(L-093338)
Única Publicación

LIDIA A. DE RAMAS, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, de acuerdo con lo que establece el artículo 315 del Código Judicial; CERTIFICA:

Que, en este tribunal no ha sido presentada la demanda ejecutiva propuesta por FINANCIERA DEL PACIFICO S.A. contra CAMILO OLIMEDO, en día de hoy tiene de febrero de 1986.

Dicha demanda se encuentra actualmente por someterla a réplica.

Panamá, 7 de febrero de 1986.

LIDIA A. DE RAMAS
SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO
DE PANAMA RAMO CIVIL

(L-093429)
Única Publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO:

la suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON.

EMPLAZA:

a: FRANCISCO DE SALES NAYS DIAZ, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo: CLEMENTINA MACIAS CORREA DE NAYS (L) o MARIA CLEMENTINA MACIAS CORREA DE NAYS (U).

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la

última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación.

Panamá, 21 de febrero de 1986.

Lo Juez,
(fdo.) Licdo.
BELINDA RUBIO DE URRIOLA

El Secretario
(fdo.) MARIO E. FRANCO A.

(L-092983)
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CO-
TON: RAMO CIVIL, por este medio, EM-
PLAZA al señor ARMANDO JOSE STEPH-
ENS ARCHIBOLD, cuya paradero actual
se desconoce, para que dentro del término
de diez (10) días, contados a partir de la
última publicación de este edicto, compare-
zca ante este Tribunal por sí o al justificar
de apoderada o hacerse oír y si justificare
su ausencia en el juicio de divorcio que en
su contra ha instaurado su esposa DELIA
ISABEL PANTON ARCHIBOLD.

Se advierte al emplazado que si no
comparece dentro del término indicado,
se le nombrará un defensor de ausente
con quien se continuará el juicio
hasta su terminación.

En atención a lo que dispone los artí-
culos 470 y 473 del Código Judicial, re-
formados por el Decreto del Congreso No.
313 del 22 de abril de 1967, se fija el
presente Edicto en lugar visible de la Se-
cretaría del Tribunal hoy 22 de enero de
1986, por el término de diez (10) días, y
copias del mismo se ponen a disposición
de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ,
Licdo. JESUS E. VALDES,

IA,
IA,
Xiomara Buiquin

(L-460447)
Única Publicación

SECRETARIA

EDICTO EMPLAZATORIO NO. 40

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio,

EMPLAZA:

a: ERNESTO EDMUNDO BERRIOCAL, cuya
paradero se desconoce para que por sí o

por medio de apoderado judicial comparecer a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa BELLATRIZ ARCIA DE BEROAL.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de acusante, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se le entrega a la parte interesada para su publicación.

Panamá, 7 de marzo de 1985.

El Juez,
(fdo.) Hdo. HOMERO CAJAR P.

(fdo.) FERNANDO CAMPOS M.
Secretario

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 31 de enero de 1986.

FERNANDO CAMPOS MUÑOZ

(L-092984)
(Única Publicación)

AGRARIOS:

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5-CAPIRA

EDICTO No. IRA-101-84

El Suscrito Funcionario Sustituyente de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al Público,

HACE SABER:

Que la Señora LOURDES DEL CARMEN UREÑA DE ALVARADO, vecina del Corregimiento de ARRALIAN, Distrito de CABERA, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-207-1946, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-0542, la adjudicación a Título Oneroso, de (2) parcelas que forman parte de la finca No. 2622 inscrita al Tomo 177, Folio No. 240, Sección de la Propiedad, y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de Has. -----metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de CABERA, Distrito de ARRALIAN de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA No. 1: Ubicada en SECTOR 3, con una superficie de 0 has. - 2929-03 M2., y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: SERVIDUMBRE.
SUR: AMABLE AMORES.
ESTE: EUDA PANAY.
OCESTE: REFUNO TREJOS, JACINTO ORTEGA.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ----, y copias del mismo se entregaran al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Copia: NUEVE, del mes de AGOSTO de 1984.

ALCIS BARRIOS:
Funcionario Sustituyente

AMINTA ALMENDRAL C.
Secretaria Ad-Hoc

(L-092980)Única Publicación.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO
DE ARRALIAN PROV. DE PANAMA

EDICTO NUMERO (11)
(de 7 de enero de 1986)

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE ARRALIAN AL PUBLICO.

HACE SABER:

Que la señora MARCELA RIVERA DE BONICHE, ciudadana panameña, mayor de edad, residente en el Corregimiento de Veracruz, Distrito de ARRALIAN, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-134-276, ha solicitado a este despacho el concederle lo concedido mediante memoria enviando la ADJUDICACION A TITULO COMPRA-VENTA, de un lote de terreno Municipal ubicado en el Corregimiento de Veracruz, el terreno en referencia tiene un área de TREScientos ONCE METROS CUADRADO CON CERO DOS DECIMETRO-CUADRADO (311.02M2), el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Municipio de ARRALIAN, finca 39057, lote 957, folio 292, lote 24.

SUR: Servidumbre.

ESTE: Manz. y Barrios Raices PM-05, F-17371, T-429; F-406.

OCESTE: Calle.

Que en base a lo que establece el Acuerdo No. 38 de 8 de agosto de 1965, se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho por espacio de diez (10) días hábiles para que dentro del mismo puedan las personas que se encuentren afectadas presentar sus reclamos.

ALBERTO DE SANTIS R.
Alcalde

MARITZA MATHURIN E.
Secretaria General

En el dia de hoy siete (7) de enero de 1986, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho por espacio de diez (10) días hábiles.

MARITZA MATHURIN E.
Secretaria General

(L-092613)

(Única Publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5-CAPIRA

EDICTO No. 160-CRA-85
El Suscrito Funcionario Sustituyente de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público:

HACE SABER:

Que el señor MIGUEL COQUEBA vecino del Corregimiento de BARRIO COLÓN, Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal No. 2-42-830, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-178-43 M2, ubicado en ALTO DEL JOBO, Corregimiento de LA BREPESA, Distrito de LA CHORRERA de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Francisco Hernández, Sabina Morena y Alejandro Montero, y Camino hacia la Chorrera.

SUR: Terreno de Miguel Rodríguez y Alto del Jobo, servidumbre.

ESTE: Terreno de Yira Argelia Rivera, camino a La Chorrera y Alto del Jobo.

OCESTE: Terreno de Alejandro Rodríguez, Francisco Hernández.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregaran al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

CAPIRA, 19 DE NOVIEMBRE DE 1985.

Agra: LEONOR OSCARIO C.I. No. 332-79
Funcionario Sustituyente
SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc

(L-089281)
Única Publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA.
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5, CAPIRA

EDICTO No. 131-DRA-83.

El que suscribe Funcionario Sustituyador de la Dirección Nacional de Reformas Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público,

HACE SABER:

Que la señora AMELIA IRIARTE DE MERCCHAN, vecina del Corregimiento de El ESPINO, Distrito de SAN CARLOS, portadora de la cédula de identidad personal No., ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. B-078-BG, la Adjudicación a Título Oneroso de O HAS - 7630.06 metros cuadrados, ubicado en LA GLORIA, Corregimiento de EL ESPINO, Distrito de SAN CARLOS de este Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terrenos de VICTOR MANUEL ARAYA y CAMINO AL COPE.
SUR : TERRENOS DE JOSE MARUSICH y SERVIDUMBRE. ESTE: CAMINO AL COPE Y ACTA.

OESTE: TERRENOS DE VICTOR MANUEL ARAYA Y JOSE MARUSICH.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en el lugar visible de este despacho, en el de lo Alcalde del Distrito de SAN CARLOS Y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga público en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 10 del Código Agrario. Este Edicto tendrá su vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Cópia: Pg. de septiembre de 1983.

AGLIS BARRIOS
Funcionario Sustituyador

ROSALINA CASTILLO
Secretaria: Ad-Hoc.

L 092931

UNICA PUBLICACION

EDICIO NUMERO (75)
DEL 7 DE FEBRERO DE 1986
EL SUSCRITO HONORABLE
REPRESENTANTE DE VERA
CRUZ, ELOY ANTONIO HAR
DING CORDOBA, DISTRITO DE
ARRUJAN AL PUBLICO HACE
SABER:

Que el señor APOLONIO SAN
CHEZ ESPINCA, panameño,
portador de la cédula de iden
tidad personal N° 8AV-8-136.

residente en el Corregimiento de Veracruz, Ave. del Mar, Sector N° 3, ha solicitado a este despacho la adjudicación a título de compra venta un globo de terreno de MIL CUATRO-CIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTICUATRO METROS CUADRADOS (1,451.24 m²), ubicado en el Corregimiento de Veracruz, Finch 10.350 inscrita al Folio 362, Tomo 318 de la Provincia de Panamá, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos: según el Plano N° 90 - 33642, del 8 de Dic. de 1977, aprobado por el MINISTERIO DE VIVIENDA y la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO.

NORTE: ARCELIO VARGAS (21.40). AQUELLES BATISTA (7.00).
SUR: CALLE DEL MAR (25.46).
ESTE: FELIPE DANIEL MITCHELL (12.29).
OESTE: CARLOS PAREDES (56.75).

Que en base a lo que establece la Resolución del 12 de enero de 1985, se fije el presente Edicto en lugar visible de este despacho por 10 (diez) días hábiles para que dentro del mismo se puedan apercibir las personas que se encuentren afectadas a presentar su reclamo.

Copia de este Edicto será entregado a la persona interesada para su debida publicación en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial.

THELMA A. DE MANRIQUE
Secretaria

BIENVENIDA QUINTERO H.
Funcionario Sustituyador de
la Junta Comunal de Veracruz.
E. 095861

(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE
CATASTRO
ALCALDIA DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA
EDICTO N° 259.

EL SUSCRITO ALCALDE DEL
DISTRITO DE LA CHORRERA,
HACE SABER: QUE EL SEÑOR
(s) DIGNO ELIAS PEREZ ESPINO
N. varón, panameño, mayor
de edad, soltero, agricultor,
residente en Corozales Afuera,
Corregimiento de Iturrarieza
caza No. 5744, con cédula de
identidad personal No. 7-13-
86 en su propio nombre o re
presentación de su propia per
sona ha solicitado a este des
pacho que se le adjudique a
Título de plena propiedad, en
concepto de venta un lote de

terreno municipal, urbano lo
calizado en el lugar denominado
Calle San José de la Barriada
La Pesa, Corregimiento
Guadalupe donde se llevará a
cabal una construcción distin
guida con el número..., y cuyos
linderos y medidas son los si
guientes:

NORTE: RESTO DE LA FINCA
9335, FOLIO 472, TOMO 297
OCUPADO POR AGUSTINA RA
MOS CON 30.00 mts.

SUR: RESTO DE LA FINCA
9335, FOLIO 472 TOMO 297
CON 30.00 mts. TERRENO MU
NICIPAL.

ESTE: RESTO DE LA FINCA
9535 FOLIO 472 TOMO 297
OCUPADO POR CESAR ENRI
QUE LEZCANO ESPINOSA CON
20.00 mts.

DESTE: CALLE SAN JOSE
CON 20.00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO:
SEISCIENTOS METROS CLA
DRADOS (600.00 M²)

Con base a lo que dispone el
acuerdo 14 del Acuerdo Mu
nicipal No. 13 del 8 de marzo de
1960 se fija el presente Edicto
en un lugar visible al ojo de
terreno solicitado, por el ter
mino de diez (10) días para
que dentro de dicho plazo o
termino puedan oponerse la
(s) que se encuentren afecta
das. Entregúense sendas co
pias del presente Edicto al in
teresado para su publicación
por una sola vez en un periódico
de gran circulación y en la
Gaceta Oficial.

La Chorrera, 2 de diciembre
de mil novecientos ochenta y
cinco.

EL ALCALDE
(Fdo.)
Sr. VICTOR MORENO JAEN

JEFE DEL DEPTO. DE CA
TASTRO:
(Fdo.)

Sra. CORALIA DE ITURRALDE
Es fija copia del su original.
La Chorrera, dos de diciembre
de mil novecientos ochenta
y cinco.
Sra. CORALIA DE ITURRALDE
JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO
MUNICIPAL.

L 092933

(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 — CHIRIQUI

EDICTO N° 020-86

El Suscrito Funcionario de la
Oficina de Reforma Agraria,
del Ministerio de Desarrollo

Agropecuario en Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor HILARIO AGUIRRE DE APARICIO, vecino del Corregimiento de GUARUMAL, Distrito de ALANJE, portador de la Cedula de Identidad Personal No. 4-29-688, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-22179, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable de una superficie de 0.88., con 4025.45 m², ubicada en GUARUMAL, Corregimiento de GUARUMAL, Distrito de ALANJE de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Carretera de los Postos a vías del río
SUR: Modesto Orozco
ESTE: Servidumbre a otros lotes
OESTE: Eladio Gómez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guaraca, o en la corregiduría Rincón y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 106 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Edicto de Rincón, Distrito de Guaraca de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino público de Higuera a Los Angeles
SUR: Faustino Santiago hoy de Einer Quirós, Alberto Sutton

ESTE: Rafael Bertia
OESTE: Camino público a Higuerón y Los Angeles

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guaraca, o en la corregiduría Rincón y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el ARTICULO N° 106 DEL CODIGO AGRARIO. Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 24 días del mes de enero de 1986.

Agr. Mario A. Lara S.
Funcionario Sustanciador a.i.
Reforma Agraria

Esther M. Rodríguez
de Salcedo
Secretaria Ad-Hoc

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA
REGION 4. COCLE

EDICTO N° 001 - 86

EL SUSCRITO FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION
NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA - REGION 4. COCLE

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de LA PINTADA o en la Corregiduría de LLANO GRANDE y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el ARTICULO N° 106 DEL CODIGO AGRARIO. Este

EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

EDICO EN PENDON DE LOS 29
DIAS DEL MES DE ENERO DE
1986

CLARA A. DE FERNANDEZ
SECRETARIA AD - HOC

AGR. INOCENTE HERNANDEZ
A.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
REGION 4. COCLE - MIDA

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA

REGION 1. CHIRIQUI
EDICTO N° 822-86

El suscrito Funcionario de la Oficina de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor AURELIO RODAS MORALES, vecino del corregimiento de Caucera, Distrito de Bari, portador de la cedula de identidad personal N° 4-109-384, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-21222, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable, de una superficie de 23 has con 3842.56 m², ubicada en Blanca Arriba, corregimiento de Caucera, Distrito de Bari de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Osvaldo Sanchez, servidumbre de encada, Aurelio Rojas Morales.
SUR: Osvaldo Sanchez
ESTE: Aurelio Rojas Morales, Qda. sin nombre.
OESTE: Osvaldo Sanchez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bari, o en la corregiduría Caucera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente. Tal como lo ordena el Articulo N° 106 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Chiriquí, a los 26 días del mes de enero de 1986.

Agr. Mario A. Lara S.
Funcionario Sustanciador a.i.
Reforma Agraria

Esther M. Rodríguez
de Salcedo
Secretaria Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA
REGION 1. CHIRIQUI
EDICTO N° 019-86

El suscrito Funcionario de la Oficina de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor EMER AMADO QUIROZ GUERRA, vecino del corregimiento de Guaraca Distrito de Guaraca, portador de la cedula de identidad personal N° 4-103-1886, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-23209, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable, de una superficie de 29 Has con 1792.71 m², ubicada en Guaraca, cuya

HACE SABER:
Que el señor (a) PATRICIO DE LEÓN, vecino (a) del corregimiento de LLANO GRANDE, Distrito de LA PINTADA, portador (a) de la cedula de identidad Personal N° 2-3-474, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante Solicitud N° 4-214-84 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 15 Has + 1566.20 mta hectáreas, ubicadas en EL SARTILLIO o CASQUIL Dibúito de LA PINTADA, Corregimiento LLANO GRANDE Provincia Chiriquí, cuyos linderos generales son:

NORTE: TERRENOS DE ERASIMO MARINÉZ
SUR: RIO CASCAL
ESTE: TERRENOS DE PEDRO GARNÉZ Y BENIDAL JIMÉNEZ
OESTE: CAMINO REAL A ESTE VILLA Y A PASCAL
Personas sujetas a reglamento N° 01 del decreto EDENPROD en su parte de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de La Pintada o en la Corregiduría de LLANO GRANDE como así mismo se establece al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente. Tal como lo ordena el Articulo N° 106 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Chiriquí, a los 26 días del mes de enero de 1986.

Agr. Mario A. Lara S.
Funcionario Sustanciador a.i.
Reforma Agraria

REMALES:

AVISO DE REMATE

LIDIA A. DE RAMAS, en funciones de Alguacil Ejecutor, secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Rama Civil, por medio del presente aviso de Remate, al público:

HACE SABER.

Que dentro del juicio ejecutivo hipotecario propuesto por PRIMER BANCO DE AHORROS, S.A. (PRIBANCO) contra RUDDY ARQUELLES MORALES MENDOZA, ANA LORENA SAMSON DE SARRIA, JORGE ANTONIO SAMSON ROQUEBERT Y CATALINA ROQUEBERT DE MORALES, se ha señalado el día 28 de febrero de 1986, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar la venta a pública subasta de la finca No. 76,668, inscrita al folio 180 del Tomo 1768, sección de Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad de Parque Lafeuvre distrito de Panamá. -- SUPERFICIE: 302 metros con 36 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO: B. 35,051.78. -- GRAVAMENES INSCRITO VIGENTES: Restricciones de Ley Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca a favor del Primer Banco de Ahorros, S.A., PRIBANCO por la suma de B.26,481.78 e inscrita a la fecha 23.403, folio 2,813, Imagen 0015 desde el día 29 de junio de 1981.

rolina Roquebert de Morales, son propietarios de la finca No. 76,668 inscrita al folio 180 del Tomo 1768 de la Sección de Propiedad Provincia de Panamá. -- Que consiste en un lote de terreno y casa en él construida según plano 82-32, 039 marcado con el No.3 situado en el corregimiento de Parque Lafeuvre distrito de Panamá. -- SUPERFICIE: 302 metros con 36 decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO: B. 35,051.78. -- GRAVAMENES INSCRITO VIGENTES: Restricciones de Ley Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca a favor del Primer Banco de Ahorros, S.A., PRIBANCO por la suma de B.26,481.78 e inscrita a la fecha 23.403, folio 2,813, Imagen 0015 desde el día 29 de junio de 1981.

Servirá de base para el remate la suma de B.29.517.43 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3 partes de la base del remate).

Para habilitarse como postor se requiere consignar el 15 por ciento de la base del remate, mediante certificado de Garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado

Segundo del Circuito de Panamá, Rama Civil.

Se advierte a los partes que si ese día señalado no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se llevará a cabo el día siguiente hábil, sin necesidad de nueva aviso.

Se admitirán postura hacia las cuatro (4) de la tarde del día señalado de esa hora en adelante, se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 28 de enero de 1986, y copias del mismo se pondrán a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(FDO) LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá en funciones de Alguacil Ejecutor

L-092882
(Única Publicación)

REMALES:

AVISO DE REMATE

CARLOS RAMIREZ BLASQUEZ, Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor, dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Colectiva propuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra HOTEL EL PANAMA INTERNACIONAL, S.A., representada por el señor JOSE ROCIELLO ARIAS III, por medio del presente Aviso al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Colectiva propuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra HOTEL EL PANAMA INTERNACIONAL, S.A., representada por el señor JOSE ROCIELLO ARIAS III, se ha señalado el día trece (13) de marzo de mil novecientos ochenta y seis (1986), para que tenga lugar el REMATE de los bienes intangibles que se describen a continuación:

- a) Derecho de llave: B/. 200,000.00
- b) Nombre Comercial: B/.350,000.00
- c) Derecho de usufructo sobre las áreas de la azotea de los Jardines Comerciales: B/. 454,071.39
- d) Total de la cartera de cuentas por cobrar: B/.455,116.63
- Servir de base del REMATE la suma de UN MILLON CUATRO CIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO BALBOAS CON 02/100-(B/.1,459.188.02), que corresponde al total del avalúo de los bienes que se rematan; y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el CINCO (5%) por ciento de la base del REMATE, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá y a favor del Juzgado conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Desde las doce de la mañana (8:00 a.m.); hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta pública, se aceptarán propuestas y dentro de la siguiente hora, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicarse dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el REMATE no fuera

posible efectuarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el siguiente día hábil sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 125:

"En todo Remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) de la base del Remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito".

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma correspondiente, cual deberá los gastos del ejecutado destinatario para el pago, y se entregaría al ejecutante con imputación al crédito que cobre, lo que se hará de conformidad con la Ley". (Código Judicial)

ARTICULO 37:

"En todos los casos que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueve por Jurisdicción Colectiva, habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución".

El Banco podrá adquirir en REMATE, tierra de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En estos juzgados, se anunciará al público el día del REMATE, que no podrá ser anterior a CINCO (5) DIAS de la fecha de fijación o publicación del anuncio". (Ley 20 de 22 de abril de 1975, Artículo 37).

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de este Despacho; hoy catorce de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986); y se extienden copias correspondientes para su publicación legal.

CARLOS RAMIREZ BLASQUEZ
SECRETARIO EN FUNCIONES
DE ALGUACIL

CERTIFICO que la presente es la copia de su original.

Panamá, 14 de febrero de 1986.

EL SECRETARIO

EDITORIA RENOVACION, Jr. A.